

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 0551 *12.02.2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1º de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Decreto Exento RA, N°122509/33/2019 de 4 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia de esta Secretaría Regional Ministerial; Resolución Exenta N° 381 de 29 de enero de 2019 que aprueba convenio de colaboración entre Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Providencia.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo

Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Acceso del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, busca realizar la actividad denominada "Primer Encuentro Regional Metropolitano de folkloristas, difusores, mediadores y estudiosos del folklore chileno - Conversatorio sobre Cultura Tradicional y Folklore Chileno". Este encuentro se presenta como una oportunidad para establecer criterios y conceptualizaciones sobre el quehacer de actividades en el ámbito de la cultura tradicional y folklore chileno. Tiene por objetivo generar un encuentro, diálogo y reflexión que contribuya a una mejor compresión y apreciación del material folklórico utilizado en la actualidad, el que muchas veces se contrapone entre sí, provocando graves distorsiones en los diferentes aspectos que tienen relación con el Folklore.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, resulta menester establecer una convocatoria regional con cupos limitados (100 personas) instando la participación de representantes de departamentos u oficinas de cultura y/o patrimonio comunales, organizaciones conocidas de ella, clubes de cueca; conjuntos y/o grupos de Folklore, como también, la de personas, mediadoras, formadoras y estudiosas del Folklore.

Que, la mencionada convocatoria estará abierta desde la fecha de publicación de estas bases, hasta las 12.00 horas del día 08 de marzo de 2019, o bien, una vez completado la cantidad de los cupos de acuerdo al cumplimiento del perfil convocado y orden de inscripción.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la Convocatoria a participar de la actividad: "PRIMER ENCUENTRO REGIONAL METROPOLITANO DE FOLKLORISTAS, DIFUSORES, MEDIADORES Y ESTUDIOSOS DEL FOLKLORE CHILENO -CONVERSATORIO SOBRE CULTURA TRADICIONAL Y FOLKLORE CHILENO"

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada "PRIMER ENCUENTRO REGIONAL METROPOLITANO DE FOLKLORISTAS, DIFUSORES, MEDIADORES Y ESTUDIOSOS DEL FOLKLORE CHILENO -CONVERSATORIO SOBRE CULTURA TRADICIONAL Y FOLKLORE CHILENO", cuyo texto es el siguiente:

**CONVERSATORIO SOBRE
CULTURA TRADICIONAL Y FOLKLORE CHILENO**

"Primer Encuentro Regional Metropolitano de folkloristas, difusores, mediadores y estudiosos del folklore chileno"

Providencia, sábado 09 de marzo de 2019 - 10:00 horas

Centro Cultural Montecarmelo -Bellavista 0594, Providencia (Metro Salvador)

Nelly Gutiérrez Ibaceta, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana (S), y la Mesa Metropolitana del Folklore, invitan a usted a participar del *"Primer Encuentro Regional Metropolitano de folkloristas, difusores, mediadores y estudiosos del folklore chileno"* - **Conversatorio sobre Cultura Tradicional y Folklore Chileno** que se realizará el día sábado 09 de marzo, en el Centro Cultural Montecarmelo -Bellavista 0594, Providencia (Metro Salvador)

Este encuentro se presenta como una oportunidad para establecer criterios y conceptualizaciones sobre el quehacer de actividades en el ámbito de la cultura tradicional y folklore chileno.

Tiene por objetivo generar un encuentro, diálogo y reflexión que contribuya a una mejor compresión y apreciación del material folklórico utilizado en la actualidad, el que muchas veces se contrapone entre sí, provocando graves distorsiones en los diferentes aspectos que tienen relación con el Folklore. Para lo cual se desarrollarán mesas de trabajo temáticas relacionadas a lo expuesto en cada bloque, que se detalla a continuación:

▪ **PROGRAMA GENERAL**

9:45	Acreditación
10:00	Palabras de bienvenida
10:15	<p>Bloque 1</p> <ul style="list-style-type: none">▪ El rol del Folklore en la institucionalidad cultural.▪ ¿Qué pertenece al Folklore?<ul style="list-style-type: none">▪ Estado situacional en Chile y la Región Metropolitana.▪ Conceptos claves.▪ Desafíos del sector. <p>Expone Claudio Aburto Bascuñán</p>
10:45	<p>Bloque 2</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Difusión: "El Folklore y los medios de comunicación"

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Cómo difundimos nuestro folklore? <ul style="list-style-type: none"> ▪ Iniciativas y actividades folklóricas ▪ Reconocer que la creación y la recreación desinformada, puede distorsionar y/o confundir, lo que es y no es del Folklore. ▪ Proyección v/s proyección folklórica.
Expone Sindicato de Folkloristas y Guitarristas de Chile	
11:15	Café
	Bloque 3 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Repertorio bibliográfico y ética en el folklore. ▪ ¿Qué aporta la investigación al desarrollo del folklore? <ul style="list-style-type: none"> ▪ La investigación y las fuentes de información. ▪ Manejo de la información y reconocimiento de sus fuentes, para el buen uso ético.-
Expone Oscar Pérez Soto	
	Bloque 4 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitación formación y perfeccionamiento <ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Cómo se forma un folklorista? ▪ Reconocimiento de los niveles de conocimiento y competencias. ▪ Desafíos para las nuevas generaciones
Expone Centro de Estudios Educacionales, Sociales y Folklóricos de Chile- CESFOCHI	
13:00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Espacio para almorzar (a cargo de cada asistente)
14:00	Trabajo mesas temáticas
15:30	
15:30	Exposición de resultados
16:30	y cierre del encuentro

▪ **PLAZOS DE INSCRIPCIÓN:**

Podrán inscribir su participación a través del sitio web de la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: <http://www.cultura.gob.cl/metropolitana/> completando formulario de registro, <https://goo.gl/6V3q8n> hasta las 12.00 horas del día viernes 08 de marzo de 2019, o bien completado los cupos (100) de acuerdo cumplimiento del perfil convocado y orden de inscripción.

▪ **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

- **Nombre completo**
- **Rut**
- **Email**
- **Teléfono**
- **Comuna**
- **Actividad folklórica en la que se desempeña**
- **Nombre de la organización a la que pertenece)**

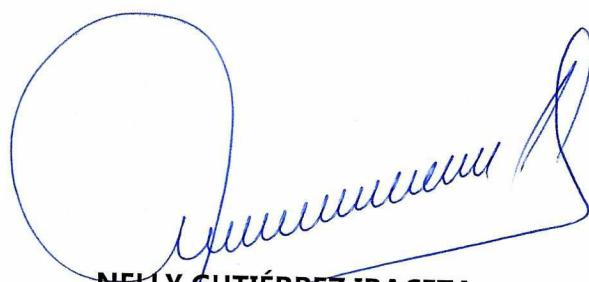
ARTÍCULO SEGUNDO: **Adóptense** por ésta Secretaría

Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: **Publíquese** la presente

resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



NELLY GUTIÉRREZ IBACETA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

REGION METROPOLITANA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.



 CLR/NGI/tuf

Distribución:

- 1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM